Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 73/2010
Ref.: Llamado del PAC 2010, modalidad Contratación Directa N° 52/10 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".

Asunción, 30 de Noviembre de 2010.-

Señor Presidente y Señores Miembros del Consejo de Administración.

Visto, EL llamado por Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"....

Considerando: Que, la Unidad Operativa ha invitado a cinco firmas a presentar su propuesta, conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que una Licitación se declarará Desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de licitación o se apartara sustancialmente de ellas c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato.-

Que, el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21909/03:...." Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con la dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21909/03:...." Atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere.-

Por tanto, esta Unidad Operativa procede a la Evaluación de las ofertas presentadas de la que se obtuvo el siguiente resultado:

Descripción	Edgar Alvarenga Mendoza	PSD S.R.L.	E.O.S. S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 330/07	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1100487
DD.JJ. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1100487

Descripción	Edgar Alvarenga Mendoza	PSD S.R.L.	E.O.S. S.R.L.
Fotocopia simple de la patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nº 1100490	ACTIVO SIPE Nº 1100487
Fotocopia simple de los estatutos Sociales y sus modificaciones	NO APLICA	ACTIVO SIPE Nº 1100490	ACTIVO SIPE Nº 1100487

Ítem	DESCRIPCION	Cantidad	EOS S.R.L.		Procedencia	PSD S.R.L.		Procedencia	Edgar Alvarenga Mendoza		Procedencia
1	Azulejo de Cerámica 20 x 30 cm	175	39.000	6.825.000	Nac.	32.000	5.600.000	Nac.	28.500	4.987.500	Brasil
2	Cemento tipo PZ-50 Kg	100	67.500	6.750.000	Nac.	62.000	6.200.000	Nac.	53.500	5.350.000	Nac.
3	Pegamento para Azulejos tipo masilla de 30 kg	50	29.500	1.475.000	Nac.	27.000	1.350.000	Nac.	24.500	1.225.000	Nac.
4	Ladrillo Común	10000	375	3.750.000	Nac.	415	4.150.000	Nac.	365	3.650.000	Nac.
5	Cal hidratada 20 kg	200	30.000	6.000.000	Nac.	25.000	5.000.000	Nac.	22.500	4.500.000	Nac.
Total			**24.800.000**			**22.300.000**			**19.712.500**		

Que, no existen razones para desestimar las ofertas presentadas, ni para declarar desierta la licitación mencionada.-

Al respecto; en base a las documentaciones obrantes y a la evaluación de las ofertas presentadas**, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:**

Adjudicar*, a la empresa **F.O. Ferretería Occidental de Edgar Alvarenga Mendoza....,** para la **"Adquisición de Materiales de Construcción"** hasta la suma de guaraníes **Gs. 19.712.500 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Setecientos Doce Mil Quinientos), conforme al monto total ofertado** para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.*

Es mi Dictamen.

Sra. Malvina León

Miembro de la U.O.C.